

**PERMISO
PROVISIONAL**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLEJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

01-agosto-2019

M C 848423

EXTERIOR: 1012 INTERIOR:

CLAVE: SEM002779
FOLIO TRÁMITE: 180,514
NOMBRE: VELIZ OCHOA ENRIQUE
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BARRACOA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLEJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMFARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

IMPORTE: \$260.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p
MARTES	SJ	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p	SÁBADO	SJ	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VELIZ OCHOA ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anclamiento o papeleo del puesto a personas o personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camuflar, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.